Primero.-Quedan autorizados los libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica que se relacionan en el anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en la

con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en la Orden de 17 de enero de 1981, que estableció los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Segundo.—Quedan autorizados los libros para el Ciclo Medio de Educación General Básica, que se relacionan en el anexo II, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en la Orden de 6 de mayo de 1982, que estableció los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio en la Educación General Básica.

Tercero.—Quedan autorizados los libros de la segunda etapa de Educación General Básica que se relacionan en el anexo III, de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, aprobados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área Social por los nuevos contenidos incluidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978, 18 de febrero de 1980, y para el Idioma Inglés, por los nuevos contenidos incluidos en la Orden de 24 de octubre de 1977.

Madrid, 5 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Basica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

Guía didáctica del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.0):

Editorial Casals. E. Gil, J. Gómez, A. Lissón, A. Noguerol, R. M. Ramírez y E. Vilaplana. «Lenguaje, 1.º y 2.º EGB». Lengua Castellana. Ciclo Inicial 1.º y 2.º

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

Guías didácticas del Profesor (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencia Actual, 3.º EGB». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 3.º

Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencia Actual, 4.º EGB». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 4.º

Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencia Actual, 5.º EGB». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 5.º

Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencias Sociales, 3.º EGB». Ciencias Sociales. Ciclo Medio, 3.

cias Sociales. Ciclo Medio, 3.°
Editorial Anaya. Grupo Anaya. «Ciencias Sociales, 4.° EGB». Ciencias Sociales. Ciclo Medio, 4.°
Editorial SM. Maximiano Escalera. «Jesús, la buena noticia». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio 3.°
Editorial SM. Maximiano Escalera. «Jesús, la buena noticia». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio 4.°
Editorial SM. Miguel Gallart. «Jesús, la buena noticia». Enseñanza Religiosa. Ciclo Medio, 5.°

Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

Editorial Algaida. Luis Rico y otros. «Matemáticas, 5.º EGB», Matemáticas. Ciclo Medio, 5.º Editorial SM. María Jesús Agra y otros. «Experiencias 4. Naturales y Sociales» (Comunidad de Madrid). Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Ciclo Medio, 4.º Editorial Sociales. Ciclo Medio, 4.º Editorial Sociales. Ciclo Medio, 4.º

Editorial SM. María Jesús Agra y otros. «Experiencias 5. Naturales Sociales» (Comunidad de Madrid). Ciencias de la Naturaleza y inncias Sociales. Cielo Medio. 5º Ciencias Sociales. Ciclo Medio, 5.

Editorial SM. Aurora Castellanos y otros. «Experiencias 5. Naturales y Sociales». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. 5.º

Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

Editorial L. Vives. Javier Revilla, Ramiro Bragado y Borja Cavero. «Cuadernos de Matemáticas» (2, 3 y 5); Matemáticas. Ciclo Medio, 3.º y 4.º

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica, autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área Social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y 18 de febrero de 1980, y para el idioma Inglés, por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial autor título materia y curso. la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

Editorial Teide. P. Comes, X. Hernández. «Tintero-Ciencias Sociales» (cuadernos del 1 al 6). Ciencias Sociales. Ciclo Superior, 6.º Editorial Teide. P. Comes, X. Hernández. «Clip-Ciencias Sociales» (cuadernos del 1 al 6). Ciencias Sociales. Ciclo Superior, 7.º

ORDEN de 6 de julio de 1990 por la que se resuelve revisar y actualizar la Orden de Clasificación del Centro privado de 21214 Bachillerato «Marista-Champagnat», de Salamanca.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José F. Calleia Castrillo, en su calidad de Director del Centro privado de Bachillerato «Marista-Champagnat», de Salamanca, con fecha 27 de marzo de 1990, en solicitud de autorización de ampliación de unidades;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoria académica de homologado por Orden de 14 de noviembre de 1978, con nueve unidades y 360 puestos escolares, autorizándose posteriormente amplia-ción del mismo por Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), quedando fijada su capacidad en 16 unidades y 640 puestos escolares

Resultando que la Dirección Provincial de Salamanca ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los

servicios correspondientes en 30 de mayo de 1990;
Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3
de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto
1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio),
sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 (Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación

Universitaria, y demás disposiciones complementarias; Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 16 de abril y 29 de mayo de 1990, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Salamanca. Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Marista-Champagnat».

Domicilio: Avenida Champagnat, números 19-55. Titular: Congregación Hermanos Maristas.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, la Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.